



DJP-007012



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



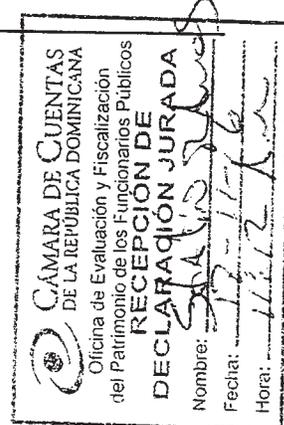
Funcionario : RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ  
 Cargo : DIPUTADO  
 Institución : CÁMARA DE DIPUTADOS  
 Fecha Designación : 16-08-2016

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula :  
 Pasaporte :  
 Primer nombre : RUDY  
 Segundo nombre : MELANIO  
 Primer apellido : HIDALGO  
 Segundo apellido : BAEZ  
 Fecha de nacimiento : 20-03-1963  
 Lugar de nacimiento : LA ROMANA  
 Nacionalidad : DOMINICANA  
 Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : SOLTERO/A  
 Tipo comunidad Conyugal :  
 Régimen matrimonial :  
 Profesión : DERECHO  
 Domicilio (calle) :  
 Número :  
 Apartamento :  
 Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal :  
 Domicilio profesional :  
 Teléfono :  
 Celular :  
 Fax :  
 Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :



#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN DE HIGÜEY	08-2002	08-2016	REGIDOR(A)	FORMA PARTE DEL AREA NORMATIVA DE LOS AYUBTAMIENTOS

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre :  
 Cédula padre :  
 Domicilio :  
 Pasaporte :  
 Vive Si

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007012



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres de la madre : Cédula madre :  
Domicilio : Pasaporte :  
Vive SI

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		15-11-2015			
		15-11-2015			
		15-11-2015			
		15-11-2015			
		15-11-2015			
		15-11-2015			
		15-11-2015			
		15-11-2015			

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		24-06-1973			
		18-05-1974			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ	17-06-2013	SOLAR			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	2,700,000,00 0,000.00
RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ	15-04-2016	EDIFICIO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	4,200,000,00 0,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007012



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ	07-10-2016	CAMIONETA TOYOTA	TOYOTA	HILUX	2015		PESO DOMINICAN O	1,500,000,000 .00

#### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

#### 2.4. Otros bienes muebles

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### 2.5. Bienes suntuarios

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

#### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

Propietario/a	Especie animal	Cantidad	Fines	Moneda	Valor
RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ	RESES	30	CRIANZA	PESO DOMINICANO	1,500,000,000,000.00
RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ	RESES	30	CRIANZA	PESO DOMINICANO	450,000,000.00

#### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

#### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

#### 5.1. Información sobre productos bancarios

*No aplica*

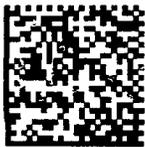
#### 5.2. Certificados de inversión

*No aplica*

#### 5.3. Capital invertido

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007012



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ	CÁMARA DE DIPUTADOS	PESO DOMINICANO	175,000.00	0.00	0.00	17,500,000.00

**7.2. Ingresos varios***No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		26-10-2016	RUDY MELANIO HIDALGO BAEZ	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESISTA DOMINICANO (IMPRESCONDO)	PESO DOMINICANO	6,427,182.38	6,427,182.38

**SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	200,000,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	70,000,000,000.00
		0.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-007012



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
ATLANTICO SEGUROS		08-01-2016	CAMIONETA	PESO DOMINICANO	1,000,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Rudy Melanio Hidalgo Bay, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

16/01/2016  
Fecha

Rudy Hidalgo  
Firma

Yo, Daphne V. Guzmán, Notario Público de los del Número de Dominicana, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Rudy Melanio Hidalgo Bay de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Sainto Domingo Provincia: Dominicana, República Dominicana, a los 15 días del mes de enero del año 2016.

Doy Fe,



Pablo Isidro Guzmán  
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.